

CIRCULAR DARA-DTA-232-2019

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
TODA LA REPÚBLICA

DE: LIC. LINDA RUBENIA ALMENDÁREZ HERRERA
SUBDIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

ASUNTO: DISTRIBUCIÓN EXCLUSIVA CONCEDENTE L'OREAL, DISTRIBUIDOR
REPRESENTACIONES MARES COMERCIALES, S.A. (REMARCO)

FECHA: 28 DE AGOSTO DE 2019



Para su atención y fines pertinentes se transcribe CONSTANCIA emitida por la Dirección General de Sectores Productivos que literalmente dice: "**CONSTANCIA** La Infrascrita Directora General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **HACE CONSTAR:** Que en el libro de Registro de Licencias de Distribuidores, **TOMO IX**, que al efecto lleva la Dirección General de Sectores Productivos, Dependencia de esta Secretaría de Estado, se encuentra la inscripción que literalmente dice: "**LICENCIA DE DISTRIBUIDOR N° 1745-2003**, Nombre del Distribuidor: **REPRESENTACIONES MARES COMERCIALES, S.A. (REMARCO)**; Nombre del Concedente: **L'OREAL**; Jurisdicción de la Distribución: En todo el territorio de la República de Honduras; Vigencia: Por tiempo indefinido; Productos que Distribuirá: **IMEDIA PERFORMANCE, HELEN CURTIS, IMEDIA LES BLONDISSIMES, LANVIN, DEDICACE, LANCOME, CROMO VERDE, GUY LAROCHE, SUPER AZUL, CACHAREL, OREOR, BIOTHERM, MODERATO, HELENA RUBINSTEIN, ELSEVE BALSAM, RALPH LAUREN, ELSEVE SHAMPOO, GORGIO ARMAN, ELSEVE CREME, PALOMA PICASSO, PARFUMS ROCHAS, STUDIO LINE, PARFUMS HERMES, PACO RABANNE, OBAO, GIVENCHY, NINA RICCI, KIRONE, GLORIA VANDERBILT, FREE STYLE, L'OREAL, CAROLINA HERRERA, ELNETT, PUIG, PLENITUDE, BENETTON, MAJIREL, GUCCI, MAJIBLOND, G. SABATINI, MAJIROUGE, DUNHILL, DIACOLOR, YARDLEY, OREOR, 4711, OXIDANTE MAJIBLOND, NAOMI CAMBELL, SUPER OXIGEN, ANNA SUI, PLATIFIZ, MONTBLANC, COLORATO; PRISCILA PRESLEY, PRESIFON, GHOST, DULCIA VITAL, ELLEN TRACY, DULCIA TEXTURA, MICHAEL KOORS, PROTELINE, KENZO, MODELING, GARNIER, IRRIDIANCE, PERMANENCE, VALENCE 3**, de la empresa concedente; Nacionalidad de la Concedente: Francesa; Distribuidor Exclusivo **SI**; Fecha de la Carta: 26 de junio de 2003; Diario Oficial "La Gaceta" N° 30,325 de fecha 10 de noviembre de 2003; Recibo de la Tesorería N° 431434 de fecha 03 de noviembre del 2003; Resolución N° 601-2003, Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio (ahora Secretaría de Desarrollo Económico), Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, veintisiete de octubre de 2003; Licencia Inscrita el dieciocho de noviembre del 2003. Para los fines que al interesado convengan, extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. FIRMA Y SELLO **MARIA EMELINDA LARA** Directora General."

Por lo antes expuesto, con base a lo establecido en los Artículos 8 y 10 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), se les instruye que, al momento de presentarse una importación de productos de las marcas en referencia, por importadores diferentes a la empresa **REPRESENTACIONES MARES COMERCIALES, S.A. (REMARCO)**, los mismos sean retenidos y puestos a disposición de la autoridad competente.

Es responsabilidad de cada Administrador de Aduanas notificar mediante firma al personal bajo su cargo, la presente disposición, el incumplimiento a esta instrucción dará lugar a la aplicación de las sanciones que conforme a Ley corresponde.